

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N° 40

De 23 de diciembre de 2025

Que autoriza al Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que constituya un aval, por la suma de hasta mil quinientos noventa y un millones ochocientos diez mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 (USD1,591,810,119.81), para garantizar las obligaciones de pago futuras que serán reconocidas a través de Certificados de No Objeción por parte de Metro de Panamá, S.A. (MPSA), derivadas del Contrato N° MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, correspondiente al Tramo Soterrado de la Línea 3 del Metro de Panamá

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones;

Que Metro de Panamá, S.A. (MPSA), sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, organizada de conformidad con la Ley 109 de 25 de noviembre de 2013, e inscrita a Folio 155590028 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, efectuó la Convocatoria de Licitación Pública por Mejor Valor con Evaluación Separada N° 2017-2-80-0-08-LV-001402, para la ejecución del “Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral que incluye el Material Rodante (Monorriel) y Puesta en Marcha del Sistema para la Línea 3 del Metro de Panamá” (en adelante “Proyecto o Línea 3 del Metro”);

Que producto de dicha convocatoria de Licitación Pública, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), realizó la adjudicación de la Línea 3 del Metro, al Consorcio HPH Joint Venture, conformado por las empresas Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd., Posco Eco & Challenge Co., Ltd (POSCO E & C) y Hyundai Engineering Co., Ltd;

Que Metro de Panamá, S.A. (MPSA) y el Consorcio HPH Joint Venture suscribieron el Contrato N° MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, refrendado por la Contraloría General de la República el 9 de febrero de 2021, a través del cual se regulan los derechos y obligaciones para la realización proyecto Línea 3 del Metro, con un precio contractual por la suma global de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 89/100 (US\$2,844,096,495.89), desglosado de la siguiente manera: dos mil trescientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta mil quinientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 33/100 (US\$2,368,630,546.33) y cincuenta y cuatro mil doscientos tres millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y un Yenes Japoneses (¥ 54,203,118,251);

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 18 de 18 de agosto de 2021, se autorizó al Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a constituir un aval por la suma de hasta dos mil ochocientos cuarenta millones ochocientos mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 44/100 (US\$2,840,800,451.44), para garantizar las obligaciones de pago futuras que son reconocidas a través de Certificados de No Objeción (CNOs), por parte de Metro de Panamá, S.A. (MPSA), derivadas del referido Contrato;

Que, posteriormente, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), celebró seis Adendas al Contrato N° MPSA-12-2020, mediante los cuales se introdujeron diversos cambios a los alcances y al precio del Contrato, a razón de la redefinición realizada al proyecto, consistente en separar la Línea 3 del Metro del proyecto Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, requiriéndose para tales efectos, la construcción de un túnel

Decreto de Gabinete N° 40  
De 23 de diciembre de 2025  
Página 2 de 5

por debajo del Canal de Panamá para el cruce de la Línea 3 del Metro denominado Tramo Soterrado, sin que se realizaran modificaciones al monto del financiamiento inicial aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante Nota N° MEF-2020-49260 de 27 de octubre de 2020 y al monto máximo garantizado a través del Aval autorizado mediante el Decreto de Gabinete N°18 de 18 de agosto de 2021;

Que, a razón de lo anterior, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), mediante Nota N° MPSA-FIN-2659-2025 de 15 de septiembre de 2025, le solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la No Objeción respecto a los términos y condiciones de la propuesta recibida por los bancos interesados en formar parte del financiamiento, para el Proyecto Línea 3, en virtud del Contrato, específicamente para la Fase 2 del Proyecto correspondiente al Tramo Soterrado bajo el Canal de Panamá;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en respuesta a la solicitud realizada por el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), indicada en el párrafo precedente, a través de la Nota N° MEF-2025-65336 de 22 de septiembre de 2025, le comunicó la aprobación del nuevo cronograma de pagos que incluye el monto de obra del Tramo Soterrado por hasta mil ciento cincuenta y siete millones trescientos noventa mil trescientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos con 12/100 (USD1,157,390,324.12) y el costo financiero asociado por un monto de hasta cuatrocientos noventa y dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos once dólares de los Estados Unidos de América con 89/100 (USD492,289,311.89);

Que con base en la Nota N° MEF-2025-65336 en referencia, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), celebró las Adendas N° 7 y 8 del Contrato N° MPSA-12-2020, a fin de incluir al Precio Contractual, el costo del financiamiento derivado del monto adicional por el Tramo Soterrado formalizado en la Adenda N°6 al Contrato N° MPSA-12-2020, por una suma total de hasta mil seiscientos cuarenta y nueve millones, seiscientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 01/100 (USD1,649,679,636.01) y modificar el cronograma de pagos de los Certificados de No Objeción;

Que, adicionalmente, para efectos del financiamiento del Tramo Soterrado del proyecto, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), mediante Nota N° MPSA-FIN-3332-2025 de 13 de noviembre de 2025, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), emitir un Aval con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), asume mediante la emisión de Certificados de No Objeción (CNOs), emitidos en virtud del Contrato N° MPSA-12-2020;

Que en atención a lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 52 de 3 de junio de 2019, que reglamenta la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, luego del análisis de solvencia económica y financiera, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), considera conveniente, para reducir los costos de financiamiento, emitir un nuevo Aval a favor del Cesionario o Cesionarios, para garantizar las obligaciones derivadas del Contrato reconocidas a través de Certificados de No Objeción, en relación al Tramo Soterrado, por un monto de hasta mil quinientos noventa y un millones ochocientos diez mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 (USD1,591,810,119.81);

Que lo anterior, es sin perjuicio del Aval emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), autorizado por el Decreto de Gabinete N° 18 de 18 de agosto de 2021, el cual se mantiene vigente por el monto autorizado pendiente de pago por parte del Metro de Panamá, S.A. (MPSA); y del Aval emitido para garantizar los Certificados de No Objeción (CNOs), Aglutinados en virtud del diferimiento de pago de ciertos Certificados de No Objeción (CNOs), por parte del Metro de Panamá, S.A. (MPSA), derivadas del Contrato N° MPSA-12-2020, más costos de estructuración e intereses, autorizado mediante Decreto de Gabinete N° 34 de 9 de septiembre de 2025;

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025, emitió a través de su Nota CENA/388, de igual fecha, opinión favorable para que el Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), constituya un aval a favor del Cesionario o Cesionarios, para garantizar las obligaciones de pago futuras derivadas del Contrato N° MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, que sean reconocidas a través de Certificados de No Objeción por parte de Metro de Panamá, S.A. (MPSA), en relación al Tramo Soterrado, por un monto de hasta mil quinientos noventa y un millones ochocientos

Decreto de Gabinete N° 40  
De 23 de diciembre de 2025  
Página 3 de 5

diez mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 (USD1,591,810,119.81);

Que según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, es facultad del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio,

#### DECRETA:

**Artículo 1.** Autorizar que el Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), constituya un aval a favor del Cesionario o Cesionarios, para garantizar las obligaciones de pago futuras derivadas del Contrato N° MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, que sean reconocidas a través de Certificados de No Objeción por parte del Metro de Panamá, S.A. (MPSA), en relación al Tramo Soterrado, por un monto de hasta mil quinientos noventa y un millones ochocientos diez mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 (USD1,591,810,119.81).

**Artículo 2.** El aval que se autoriza en el artículo 1 de este Decreto de Gabinete, será emitido a favor del Cesionario o Cesionarios que se identifiquen en el Contrato de Cesión de Créditos que le sea presentado a Metro de Panamá, S.A. (MPSA), por el Consorcio HPH Joint Venture, en calidad de contratista, siguiendo el procedimiento y cumpliendo con los requisitos de notificación y registro de cesión de crédito contenidos en el Reglamento de Metro de Panamá, S.A., a quien le corresponderá notificar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el perfeccionamiento de la notificación y registro de una cesión de crédito a favor de un Cesionario o Cesionarios, para los propósitos de la emisión del aval correspondiente.

**Artículo 3.** El monto que se garantice en el aval será reducido de manera progresiva, en atención a los montos que sean efectivamente pagados por Metro de Panamá, S.A. (MPSA), al Cesionario o Cesionarios, en cada una de las fechas de pago futuras que hayan sido establecidas en los Certificados de No Objeción emitidos y debidamente refrendados por la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.** Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas, cada uno de ellos autorizados individualmente, a suscribir el aval que se autoriza en el artículo 1 de este Decreto de Gabinete, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

**Artículo 5.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en conjunto con Metro de Panamá, S.A. (MPSA), realizará los ajustes correspondientes dentro del Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, en caso de que sea requerida la ejecución del aval.

**Artículo 6.** Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

**Artículo 7.** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Ley 34 de 5 de junio de 2008, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 109 de 25 de noviembre de 2013, Decreto de Gabinete N° 18 de 18 de agosto de 2021, Decreto de Gabinete N° 34 de 9 de septiembre de 2025 y el Decreto Ejecutivo N° 52 de 3 de junio de 2019.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Decreto de Gabinete N° 40  
De 23 de diciembre de 2025  
Página 4 de 5

**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,

**JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,

**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,

**FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,

**JULIO MOLTO ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

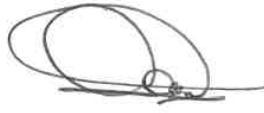
**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,

**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

Decreto de Gabinete N° 40  
De 23 de diciembre de 2025  
Página 5 de 5

El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,

  
**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,

  
**BEATRIZ CARLES VELASQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

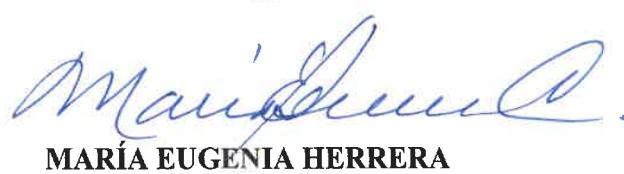
El ministro de Seguridad Pública,

  
**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,

  
**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,

  
**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,

  
**NIURKA PALACIO URRIOLA**  
**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete